

SECRETARIA/CONTRATACION  
Expte.contratación 37/2015  
MJGM/mjhs3

Por la presente le notifico el DECRETO NÚM. 2015002950 de fecha 20/11/2015 del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alfafar, que transcrito literalmente dice:

"Vista la propuesta de la concejala delegada de deportes, de fecha 18 de noviembre de 2015, referente a la adjudicación de obras y servicios vinculada a la subvención con destino a la adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas para el ejercicio 2015, según el programa de subvenciones convocado por la Diputación de Valencia (BOP N° 37 del día 24 de febrero de 2015).

Vistas las ofertas presentadas para el suministro de una moqueta de gimnasia rítmica que se instalará en el Complejo Deportivo Municipal de Alfafar, para dar respuesta a las necesidades organizativas de las escuelas Deportivas Municipales.

Visto el informe emitido por el jefe del Área de Cultura, Fiestas, Deportes y Juventud, de fecha 20 de noviembre de 2015, en el que se propone adjudicar el suministro a la empresa : DR. PLAY, S.L., por un importe de 5.500 € más el 21 % IVA 1.155 TOTAL 6.655 €.

Considerando que se ha emitido informe favorable de la retención de crédito por Intervención en la partida 10,341.00,623.00, del Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el Artº 22 TRLCSP, establece: " Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales"..

Considerando que el Artº 25 de la Ley 7/85 establece como competencia del municipio, y la prestación de los servicios necesarios para la gestión de sus competencias

Considerando lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011 (TRLCSP).

Considerando que la cuantía del presente contrato es inferior a 18.000 €, la adjudicación se llevará a cabo, por CONTRATO MENOR a tenor de lo previsto en el Artº 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la competencia atribuida a la Alcaldía, por la Disposición Adicional 2ª del precitado TRLCSP 3/2011.





Considerando lo establecido en el Decreto nº 1711/2015, de 25 de junio de 2015, que tras efectuar delegaciones a la Junta de Gobierno Local, se reserva la Alcaldía la adjudicación de los contratos menores, regulados en el art. 138.3 TRLCSP 3/2011, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente para la contratación del SUMINISTRO DE UNA MOQUETA DE GIMNASIA RITMICA, que se instalará en el Complejo Deportivo Municipal de Alfafar, para da respuesta a las necesidades organizativas de las escuelas Deportivas Municipales.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la Mercantil: DR. PLAY, S.L., el contrato de SUMINISTRO DE UNA MOQUETA DE GIMNASIA RITMICA, por un importe de 5.500 € más el 21 % IVA 1.155 TOTAL 6.655 €, aprobando el gasto.

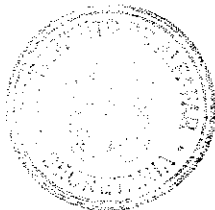
**TERCERO.-** Notificar la resolución a la empresa DR. PLAY, S.L., y dar traslado de la presente a Intervención municipal, en orden a la tramitación económico-financiera, así como al Departamento de Cultura, Fiestas, Deportes y Juventud a los efectos correspondientes.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos pertinentes significándole que, el presente acto pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la misma fecha, recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Pudiendo interponer cualquier otro recurso que Vd. estime procedente.

Alfafar, 23 de noviembre de 2015

Secretaria



Maria José Gradolí Martínez  
23/11/2015 13:00:02

**DIAGNOSTICO Y REPARACION PLAY S.L.**  
**CALLE MISLATA, 17**  
**46460 SILLA**

Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 • 46910 Alfafar (València) • Tel. 96 318 21 26 • Fax. 96 318 21 57  
CIF: P-4602200 J • Apt. Corr. 204 • www.alfafar.com • alfafar@alfafar.com